

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Salento Quindío, trece de febrero del año dos mil veinticuatro.

Como dentro del presente proceso REIVINDICATORIO, promovido por BELINDA CLARA BEJARANO CONTRERAS y HENRY AUGUSTO TAMARA GOMEZ, contra DADINIR AGUDELO DE MENDEZ y OTON AGUDELO FRANCO, las partes fueron convocadas para el dieciséis de los corrientes a fin de agotar la audiencia inicial del artículo 372 del Código General del Proceso, pero en dicha fecha el titular del Despacho debe acudir a cita con especialista en salud, por lo cual se reprograma dicha audiencia para el día SIETE DE MARZO del año DOS MIL VEINTICUATRO, a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA.

Se reitera que a dicha audiencia las partes deberán concurrir personalmente, acompañados de sus apoderados, en caso de que los tengan, pues se les escuchará en interrogatorio de parte, y se les pone de presente que la inasistencia a la audiencia hará presumir como ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones; igualmente la inasistencia injustificada los hará acreedores a la sanción legalmente establecida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILLER GAITAN MARTÍNEZ  
Juez

CERTIFICÓ: Que el auto anterior es notificado a las partes por estado de hoy

14 de febrero de 2024

SECRETARIO

2

3

146

Firmado Por:  
Miller Gaitan Martinez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Salento - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec863fe1b8aa0d63b50896f498c978023e46a6f4c128b194c32c71b3acd26739**

Documento generado en 13/02/2024 10:05:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

2

3